

DECRETO

GEX 657/2020

PRIMERO: Este Ayuntamiento pretende aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Moriles para modificar la ficha urbanística del Sector SUS R-5.

SEGUNDO: Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Moriles para modificar la ficha urbanística del Sector SUS R-5, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y visto el informe emitido por Doña Isabel Guardeño Pino, Servicio Jurídico del Área de Urbanismo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Someter a consulta pública, durante un plazo de veinte días (este es el plazo mínimo de conformidad con el artículo. 83.2 LPACAP lo que no impide que pueda ser ampliado atendiendo a las circunstancias especiales de cada supuesto), previa a la elaboración de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Moriles para modificar la ficha urbanística del Sector SUS R-5 la siguiente,

MEMORIA

a) Antecedentes:

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Moriles lo constituye el anuncio de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 24 de julio de 2014, de aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Moriles y publicación del contenido de las Normas Urbanísticas, publicado en el BOJA número 193, de 02 de octubre de 2014.

b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Moriles para modificar la ficha urbanística del Sector SUS R-5 se pretende mejorar el tráfico local en la zona y que facilite los accesos de vehículos de emergencia.

Código seguro de verificación (CSV): AF66 925C CB19 5151 C1AB

F66925CCB195151C1AB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P1404500I) el 24/6/2021 Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 24/6/2021 Num. Resolución: 2021/00000348

Insertado el: 24-06-2021



Además, con la conexión de las Calles Cervantes y Séneca propuesta, se favorece el correcto flujo de tráfico hacia la Avenida del Deporte, Ronda sur, Carretera a Lucena y las Navas del Selpillar, y por tanto las entradas y salidas a Moriles.

c) La necesidad y oportunidad de su aprobación

Conforme a las disposiciones de los artículos 37 y 38 de la LOUA, la Innovación del PGOU se entiende como modificación, por no constituir revisión, ni total ni parcial, de la ordenación establecida por el mismo: la nueva ordenación no supone una alteración integral de la ordenación del vigente PGOU, ni sustancial de la estructural.

La competencia para la formulación de esta modificación corresponde al Ayuntamiento de Moriles, por tratarse de un instrumento de planeamiento de ámbito Municipal, ello según lo dispuesto por la LOUA en su artículo 31.1.A)a). La competencia para la aprobación definitiva de esta modificación corresponde al Ayuntamiento de Moriles, según lo previsto por el artículo 31.1.B)a), por tratarse de una Innovación de planeamiento general que no afecta a la ordenación estructural.

El procedimiento al que debe someterse la presenta modificación del PGOU será lo previsto en los artículos 32 y 36 de LOUA y los correspondiente del Reglamento de Planeamiento Urbanísticos.

d) Los objetivos de la norma

La Innovación del vigente Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Moriles, se redacta para incluir una determinación vinculante en la ficha urbanística del suelo urbanizable sectorizado denominado SUS R-5.

En la ficha urbanística actual, el SUS R-5 establece como determinación vinculante la creación de un Paseo Alameda que conecta la Avenida del Deporte con la Ronda sur y Carretera a Lucena y las Navas del Selpillar.

La Innovación, propone incorporar una nueva determinación para la ejecución de un vial que conecte las calles Cervantes y Calle Séneca, en el límite entre el suelo urbano y el suelo urbanizable.

e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Partimos de la base que se considera necesaria la modificación de la ficha urbanística del SUS R-5 del PGOU de Moriles. Sentada esta premisa, las alternativas son:

- No conectar las calles Cervantes y Calle Séneca en el límite entre el suelo urbano y el suelo urbanizable. Lo cual generaría una manzana de grandes dimensiones impropia de la trama urbana de Moriles.

Código seguro de verificación (CSV): AF66 925C CB19 5151 C1AB

F66925CCB195151C1AB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P1404500I) el 24/6/2021 Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 24/6/2021 Num. Resolución: 2021/0000348

Insertado el: 24-06-2021



- Prolongar la Calle Cervantes y Calle Séneca y no conectarlas. Generaría viales de extensa longitud que dificultan el tránsito peatonal entre ambas calles y la permeabilidad entre ambas vías.

SEGUNDO.- Publicar la presente consulta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través del Registro de General de documentos del Ayuntamiento. Al efecto, se hace saber que el Ayuntamiento dispone de sede electrónica alojada en www. moriles.es que permite el acceso al registro general.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebren.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Moriles a fecha de firma electrónica. Por la Secretaría-Intervención se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV): AF66 925C CB19 5151 C1AB

F66925CCB195151C1AB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: P1404500I) el 24/6/2021 Doy fe, Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 24/6/2021

Num. Resolución: **2021/0000348**

Insertado el: 24-06-2021